



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de febrero de 2018

Acta N°4

Resol. N° 6

Exp.2018-25-1-000547

Dbh

VISTO: El pasaje de certificaciones médicas de todos los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) al Sistema Único de Certificaciones Médicas del Banco de Previsión Social (BPS), que se realizará el 1° de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que a partir de la implementación del nuevo sistema de certificaciones las licencias por maternidad y lactancia dejarán de ser certificadas por el procedimiento actual, debiéndose tramitar las mismas a partir de la fecha establecida en el VISTO, a través de las dependencias de Gestión Humana de cada Consejo.

II) Que el Consejo Directivo Central entiende pertinente a esos efectos, encomendar a las Divisiones y/o Departamentos de Gestión Humana de los Consejos de Educación y de Formación en Educación que establezcan los procedimientos necesarios para la tramitación administrativa de las licencias por maternidad y lactancia en el marco de la reglamentación vigente.


ATENCIÓN: A lo expuesto,


EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:


1) Encomendar a las Divisiones y/o Departamentos de Gestión Humana de los Consejos de Educación y de Formación en Educación que establezcan los procedimientos necesarios a efectos de la tramitación administrativa de las licencias por maternidad y lactancia en el marco de la reglamentación vigente a partir del 1° de marzo de 2018.

2) Exhortar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación dar la más amplia difusión entre sus funcionarios al nuevo procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente.

Librese Circular.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública